



# Resolución de Gerencia General

Nº 001-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 05 de enero de 2026

**VISTO:** El Informe N° 0495-2026-UE002SST-GIINMA de la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente y el Informe N° 0249-2026-UESLO-GIINMA de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en condición de prestador provisional no tiene personería jurídica para realizar actos de recepción de transferencia de obras, el cual conllevaría a su incorporación como activos contables en su patrimonio, así como la inscripción registral, como lo tienen las Empresas Prestadoras Públicas de Accionariado Municipal;

Que, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, tiene restricción para realizar la recepción de obras vía transferencia, que conlleva a la limitante de solo poder realizar la recepción provisional para la operación y mantenimiento por tiempo perentorio, hasta que los responsables mediante contrato de explotación designen a otro prestador, en este caso una EPS de accionariado municipal,



## Resolución de Gerencia General

quién sí podría realizar la recepción vía transferencia para incorporar como activo en su patrimonio, por el tiempo que determine el contrato de explotación;

Que, a fin de cumplir con la Directiva N° 002-2022-UESST-GG, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2022-UESST/GG, resulta necesario la conformación del Comité el cual estará integrado por la gerente de la Gerencia de Operaciones; el gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas; el gerente de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente; y, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 0495-2026-UE002SST-GIINMA de la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente y el Informe N° 0249-2026-UESLO-GIINMA de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, y en el marco de la Directiva N° 002-2022-UESST-GG, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2022-UESST/GG, que establece el procedimiento para la recepción de obra de manera provisional por parte de la unidad ejecutora, propone a la Gerencia General, la designación del comité de Recepción Provisional de la obra: "Línea de Impulsión Conjunto Residencial Fragata I Etapa" ubicado en la zona Puerta Curo, Puerto Pizarro-Tumbes;

Que, asimismo, el informe precedente propone a los miembros titulares suplentes del referido Comité de Recepción Provisional de obra. Los suplentes asumirán las funciones de manera excepcional, en los casos en que los miembros titulares no puedan cumplir sus funciones, por razones debidamente justificadas;

Representantes de la parte empleadora de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes			
TITULARES		SUPLENTES	
Presidente	Ing. Heynar Adolfo Narro Tisnado	Presidente	Ing. Yadira Rossmery García Herrera
Miembro	Ing. Karla Melissa Effio Albujar	Miembro	Biol. Deifilia Contreras More
Miembro	CPC. Abad Cornejo Escobar	Miembro	CPC. Yhon Humberto Guevara Rivas
Miembro	Abog. Esaú Alejos Liñan	Miembro	Abog. Laddy Isamar Ramos Márquez

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de vistos, resulta necesario expedir el acto resolutivo que aprueba la designación del Comité de Recepción Provisional de la obra "Línea de Impulsión Conjunto Residencial Fragata I Etapa" ubicado en la zona Puerta Curo, Puerto Pizarro- Tumbes;

Con el visado de la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente, de la Gerencia de Operaciones, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD que aprueba el manual de Gestión Operativa de la unidad ejecutora y la Directiva 002-2022-UESST-GC, aprobada mediante Resolución de - Gerencia General N° 007-2022-UESST/GG;



## Resolución de Gerencia General

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Recepción Provisional de la Obra: "Línea de Impulsión Conjunto Residencial Fragata I Etapa" ubicado en la zona Puerta Curo, Puerto Pizarro- Tumbes:

Representantes de la parte empleadora de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes			
TITULARES		SUPLENTES	
Presidente	Ing. Heynar Adolfo Narro Tisnado	Presidente	Ing. Yadira Rossmary García Herrera
Miembro	Ing. Karla Melissa Effio Albujar	Miembro	Biol. Deifilia Contreras More
Miembro	CPC. Abad Cornejo Escobar	Miembro	CPC. Yhon Humberto Guevara Rivas
Miembro	Abog. Esaú Alejos Liñan	Miembro	Abog. Laddy Isamar Ramos Márquez

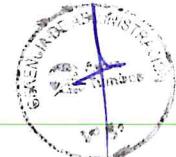
**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente, para las coordinaciones con el equipo técnico del comité de recepción provisional de obra de la Municipalidad Provincial de Tumbes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente, así como a los integrantes del comité designado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

NÍCIDA GISELA PAREDES HASÉN  
Gerente General  
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de SaneamientoUnidad Ejecutora 002  
Servicios de  
Saneamiento TumbesGerencia de Ingeniería, Inversiones y  
Medio Ambiente**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"****INFORME N° 495-2025-UE002SST-GIINMA**

A : NICIDA GISSELA PAREDES HASÉN  
Gerente General  
Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

Asunto : Solicitud de transferencia de obra

Referencia : a) CARTA N° 010-2025  
b) INFORME N° 0249-2025-OESLO-GIINMA

Fecha : Tumbes, 31 de diciembre de 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, el presente es con la finalidad de saludarla cordialmente y, a la vez, informar respecto a la obra: "CONJUNTO RESIDENCIAL FRAGATA I ETAPA".

Mediante documento de la referencia a) la empresa la Ponciana Investment SAC alcanza expediente técnico, opinión técnica favorable, las actas de compromiso de operación y mantenimiento, solicitando la transferencia de obra en mención. Luego de la revisión realizada por la jefa de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, se solicita se conforme el comité de transferencia de obra según lo establecido por la Directiva N° 002-2022-UESST-GG

**6. DISPOSICIONES GENERALES****6.1 Designación y funcionamiento de la comisión de recepción de obras de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes**

- a) Para la realización del proceso de transferencia, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, designará mediante Resolución de Gerencia General, una Comisión de recepción de transferencia conformada por personal profesional colegiado:
- Un representante de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente : Presidente
  - Un representante de la Gerencia de Operaciones : Miembro
  - Un representante de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio : Miembro
  - Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica : Miembro

Considerando que en ocasiones anteriores ha sido necesaria la participación de miembros suplentes en el proceso de transferencia de obra, se sugiere prever su designación a fin de evitar la interrupción del proceso.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines que considere pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
NARRO TISNADO Heynar  
Adolfo FAU 20603709373 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/12/2025 15:42:42-0500



Av. José Jiménez 341,  
Barrio El Milagro, Tumbes.  
T: (072) 600427

Página 1 de 1



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico  
de la Administración  
de los Servicios de  
SaneamientoUnidad Ejecutora  
002 Servicios de  
Saneamiento  
TumbesGerencia de  
Ingeniería,  
Inversiones y  
Medio AmbienteOficina de Ejecución,  
Supervisión y  
Liquidación de Obras*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***INFORME N°0249-2025-OESLO-GIINMA**

A :	HEYNAR ADOLFO NARRO TISNADO Gerente de Ingeniería, Inversiones y medio ambiente Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes	UE 002 SST GERENCIA DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE Agua Tumbes
Asunto :	Solicitud de transferencia de obra	RECEPCIONADO 29 DIC 2025 Folio: 35
Referencia :	a) CARTA N°010-2025 b) Obra: "CONJUNTO RESIDENCIAL FRAGATA I ETI" Alcance:	Registro: 2442 Hora: 12:36
Fecha :	Tumbes, 29 de diciembre del 2025	

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia a), mediante el cual el Gerente General de la empresa Ponciana Investment SAC, alcanza expediente técnico para transferencia de obra, se informa a su despacho lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Carta N°010-2025 de fecha 22.12.2025; el Gerente General de la empresa la Ponciana Investment SAC, manifiesta que la obra de la referencia b), se encuentra concluida, para lo cual alcanza el expediente técnico, la opinión técnica favorable, las actas de compromiso de operación y mantenimiento, asimismo solicita la transferencia provisional de obra.

**2. BASE LEGAL**

- 2.1. Decreto Legislativo N°1280-Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 2.2. Resolución Ministerial N°374-2018-VIVENDA-Caducidad del Contrato de Concesión.
- 2.3. Resolución Directoral 095-2018-OTASS-DE, creación de la Unidad Ejecutora N°002 Servicios de Saneamiento Tumbes, cuyo nombre comercial es Agua Tumbes.

**3. OBJETIVO**

- 3.1. Solicitar conformación de comité de transferencia de obra.

**4. ANÁLISIS**

- 4.1. La Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, dentro sus funciones deben receptionar provisionalmente las obras y/o proyectos ejecutados por entidades públicas y/o privadas, por lo cual debe pasar por un proceso de transferencia.
- 4.2. La Directiva N°02-2022- establece los lineamientos para la transferencia provisional de obras ejecutadas por las entidades públicas y/o privadas, en la cual establece lo siguiente:

**6. DISPOSICIONES GENERALES****6.1 Designación y funcionamiento de la comisión de recepción de obras de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes**

- a) Para la realización del proceso de transferencia, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, designará mediante Resolución de Gerencia General, una Comisión de recepción de transferencia conformada por personal profesional colegiado:
  - Un representante de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente : Presidente
  - Un representante de la Gerencia de Operaciones : Miembro
  - Un representante de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio : Miembro
  - Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica : Miembro

- 4.3. En ese sentido es necesario que se conforme el comité de transferencia de obra para la posterior revisión, verificación continuidad de los actos administrativos correspondientes.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico  
de la Administración  
de los Servicios de  
SaneamientoUnidad Ejecutora  
002 Servicios de  
Saneamiento  
TumbesGerencia de  
Ingeniería,  
Inversiones y  
Medio AmbienteOficina de Ejecución,  
Supervisión y  
Liquidación de Obras

34

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## 5. CONCLUSIONES

- 5.1 Es necesario que se conforme el comité para la transferencia de obras según lo establecido en la directiva N°002-2022-UESST-GG; sugiriéndose designar titulares y suplentes, a fin de que se efectúe el acto de recepción provisional de obra en ausencia de los miembros titulares. Tal como se describe en el siguiente cuadro:

<b>Miembros Titulares:</b>	
Presidente	Ing. Heynar Adolfo Narro Tisnado
Miembro	Ing. Karla Melissa Effio Albujar
Miembro	CPC. Abad Cornejo Escobar
Miembro	Abog. Esaú Alejos Liñan
<b>Miembros Suplentes:</b>	
Presidente	Ing. Yadira Rossmery García Herrera
Miembro	Ing. Deifilia Contreras More
Miembro	CPC. Yhon Humberto Guevara Rivas
Miembro	Abog. Laddy Isamar Ramos Marquez

## 6. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda derivar el presente a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Es todo cuanto informo a Usted para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

**Ing. Yadira García Herrera**  
 parte de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras  
 Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente  
 Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de SaneamientoUnidad Ejecutora 002  
Servicios de  
Saneamiento TumbesGerencia de  
Ingeniería,  
Inversiones y Medio  
Ambiente

33

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**MEMORANDUM N° 396-2025-UE002SST-GIINMA**

Para : Ing. GARCIA HERRERA, YADIRA ROSSMERY  
Jefe de la Oficina de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras  
Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente  
Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes

Asunto : Entrega de expediente técnico aprobados en formato físico

Referencia : CARTA N° 010-2025

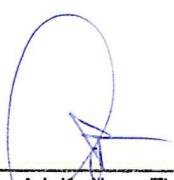
Fecha : Tumbes, 23 de diciembre de 2025

Es grato dirigirme a usted, el presente es para saludarla cordialmente. En su calidad de jefe de la oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, remito a su despacho el documento de la referencia adjuntando lo siguiente:

- Expedientes técnicos aprobados correspondientes a la cámara de bombeo (folios 1 – 421).
- Expedientes técnicos aprobados correspondientes a la línea de impulsión (folios 1 – 30)
- Expedientes técnicos conformidad por etapas de las redes de colectores, alcantarillado y agua potable (folios 1 – 186).
- Dispositivo USB conteniendo información en AutoCAD.

Para su revisión y trámites correspondientes.

Atentamente,



Heynar Adolfo Narro Tisnado  
Gerencia de Ingeniería, Proyectos y  
Medio Ambiente  
Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico  
de la Administración  
de los Servicios de  
SaneamientoUnidad Ejecutora  
002 Servicios de  
Saneamiento  
TumbesGerencia de  
Ingeniería,  
Inversiones y  
Medio AmbienteOficina de Ejecución  
Supervisión y  
Liquidación de Obras

35

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***INFORME N°0249-2025-OESLO-GIINMA**

A :	HEYNAR ADOLFO NARRO TISNADO Gerente de Ingeniería, Inversiones y medio ambiente Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes	UE 002 SST GERENCIA DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE Agua Tumbes
Asunto :	Solicitud de transferencia de obra	RECEPCIONADO 29 DIC 2025 Folio: 35
Referencia :	a) CARTA N°010-2025 b) Obra: "CONJUNTO RESIDENCIAL FRAGATA I ETAPA"	Registro: 2442 Hora: 12:36
Fecha :	Tumbes, 29 de diciembre del 2025	

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia a), mediante el cual el Gerente General de la empresa Ponciana Investment SAC, alcanza expediente técnico para transferencia de obra, se informa a su despacho lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Carta N°010-2025 de fecha 22.12.2025; el Gerente General de la empresa la Ponciana Investment SAC, manifiesta que la obra de la referencia b), se encuentra concluida, para lo cual alcanza el expediente técnico, la opinión técnica favorable, las actas de compromiso de operación y mantenimiento, asimismo solicita la transferencia provisional de obra.

**2. BASE LEGAL**

- 2.1. Decreto Legislativo N°1280-Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 2.2. Resolución Ministerial N°374-2018-VIVENDA-Caducidad del Contrato de Concesión.
- 2.3. Resolución Directoral 095-2018-OTASS-DE, creación de la Unidad Ejecutora N°002 Servicios de Saneamiento Tumbes, cuyo nombre comercial es Agua Tumbes.

**3. OBJETIVO**

- 3.1. Solicitar conformación de comité de transferencia de obra.

**4. ANÁLISIS**

- 4.1. La Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, dentro sus funciones deben recepcionar provisionalmente las obras y/o proyectos ejecutados por entidades públicas y/o privadas, por lo cual debe pasar por un proceso de transferencia.
- 4.2. La Directiva N°02-2022- establece los lineamientos para la transferencia provisional de obras ejecutadas por las entidades públicas y/o privadas, en la cual establece lo siguiente:

**6. DISPOSICIONES GENERALES****6.1 Designación y funcionamiento de la comisión de recepción de obras de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes**

- a) Para la realización del proceso de transferencia, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, designará mediante Resolución de Gerencia General, una Comisión de recepción de transferencia conformada por personal profesional colegiado:
  - ◆ Un representante de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente : Presidente
  - ◆ Un representante de la Gerencia de Operaciones : Miembro
  - ◆ Un representante de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio : Miembro
  - ◆ Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica : Miembro

- 4.3. En ese sentido es necesario que se conforme el comité de transferencia de obra para la posterior revisión, verificación continuidad de los actos administrativos correspondientes.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico  
de la Administración  
de los Servicios de  
SaneamientoUnidad Ejecutora  
002 Servicios de  
Saneamiento  
TumbesGerencia de  
Ingeniería,  
Inversiones y  
Medio AmbienteOficina de Ejecución,  
Supervisión y  
Liquidación de Obras

34

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## 5. CONCLUSIONES

- 5.1 Es necesario que se conforme el comité para la transferencia de obras según lo establecido en la directiva N°002-2022-UESST-GG; sugiriéndose designar titulares y suplentes, a fin de que se efectúe el acto de recepción provisional de obra en ausencia de los miembros titulares. Tal como se describe en el siguiente cuadro:

<b>Miembros Titulares:</b>	
Presidente	Ing. Heynar Adolfo Narro Tisnado
Miembro	Ing. Karla Melissa Effio Albujar
Miembro	CPC. Abad Cornejo Escobar
Miembro	Abog. Esaú Alejos Liñan
<b>Miembros Suplentes:</b>	
Presidente	Ing. Yadira Rossmery García Herrera
Miembro	Ing. Deifilia Contreras More
Miembro	CPC. Yhon Humberto Guevara Rivas
Miembro	Abog. Laddy Isamar Ramos Marquez

## 6. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda derivar el presente a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Es todo cuanto informo a Usted para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

**Ing. Yadira García Herrera**  
2do de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras  
Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente  
Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico de la  
Administración de los  
Servicios de SaneamientoUnidad Ejecutora 002  
Servicios de  
Saneamiento TumbesGerencia de  
Ingeniería,  
Inversiones y Medio  
Ambiente

33

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**MEMORANDUM N° 396-2025-UE002SST-GIINMA**

Para : **Ing. GARCIA HERRERA, YADIRA ROSSMERY**  
Jefe de la Oficina de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras  
Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente  
Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes

Asunto : Entrega de expediente técnico aprobados en formato físico

Referencia : CARTA N° 010-2025

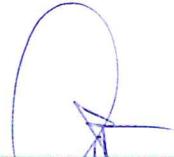
Fecha : Tumbes, 23 de diciembre de 2025

Es grato dirigirme a usted, el presente es para saludarla cordialmente. En su calidad de jefe de la oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, remito a su despacho el documento de la referencia adjuntando lo siguiente:

- Expedientes técnicos aprobados correspondientes a la cámara de bombeo (folios 1 – 421).
- Expedientes técnicos aprobados correspondientes a la línea de impulsión (folios 1 – 30)
- Expedientes técnicos conformidad por etapas de las redes de colectores, alcantarillado y agua potable (folios 1 – 186).
- Dispositivo USB contenido información en AutoCAD.

Para su revisión y trámites correspondientes.

Atentamente,

  
Heynar Adolfo Narro Tisnado

Gerehicia de Ingeniería, Proyectos y  
Medio Ambiente  
Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

